

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1977 No.18,424

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.32 de 2 de septiembre de 1977, por la cual se autoriza la conversión de deuda pendiente del Gobierno Nacional con el Banco Nacional de Panamá.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No.187 de 4 de agosto de 1977, por la cual se deroga una Resolución No.210 de 12 de noviembre de 1976.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LA CONVERSION DE DEUDA PENDIENTE DEL GOBIERNO CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMA

LEY NUMERO 32,
(de 2 de Septiembre de 1977)

Por la cual se autoriza la conversión de deuda pendiente del Gobierno Nacional con el Banco Nacional de Panamá.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese la conversión de la deuda pendiente del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 1976 con el Banco Nacional de Panamá, por un monto de Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos cincuenta y cinco balboas con ochenta y un centésimos (B/29,540.755.81).

ARTICULO SEGUNDO: Dicha conversión se hará mediante la emisión de una serie de veintiocho (28) Pagarés—Banco Nacional, por un monto de Veintiún Millones de Balboas (B/21,000.000.00) a un plazo de siete (7) años, que vencerán a partir de la fecha señalada en el Artículo Tercero de esta Ley y de un Pagaré Banco Nacional de Panamá por ocho millones quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco balboas con ochenta y un centésimos (B/8,540.755.81) a un plazo de diez (10) años.

ARTICULO TERCERO: La primera serie de Pagarés aquí autorizados, se expedirán con fecha 1o. de enero de 1977 y devengarán intereses del 9o/o anual, pagaderos conjuntamente con el principal. El primer pagaré vencerá el 1o. de enero de 1978 y los subsiguientes trimestralmente a partir de esa fecha. La segunda Serie de Pagarés serán cancelados mediante cuotas anuales en el So. 9o. y 10o. año, según mejor conveniencia y arreglo entre el Gobierno Nacional y el Banco Nacional de Panamá. El mismo devengará también intereses al nueve por ciento (9o/o) anual, pagaderos trimestralmente a excepción del primer pago que vencerá el 1o. de enero de 1978.

ARTICULO CUARTO: El Gobierno Nacional se reserva el derecho a hacer abonos extraordinarios a esta deuda a su conveniencia.

ARTICULO QUINTO: Las partidas indispensables para cubrir los pagos de intereses y amortización de estos Pagarés, serán apropiadas en los Presupuestos de Rentas y Gastos a partir del año de 1978.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que conjuntamente con el Contralor General de la República expidan los pagarés a que se refiere la presente Ley.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panama, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA.

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Fernando Manfredo Jr.
Ministro de la Presidencia.

REGULACION DE PRECIOS**DEROGASE UNA RESOLUCION**

Resolución No. 187
4 de agosto de 1977

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS**

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 210 de 12 de noviembre de 1976, la importación de queso procesado o fundido, también denominado procesado pasteurizado o pasteurizado fundido, amarillo tipo americano aforado al numeral 024-01-00 y en envases de más de 1 libra, quedó restringida a una cantidad de 20 kilos brutos anuales:

Que en vista de la solicitud escrita hecha por la empresa nacional LAVERY PANAMA, S. A., en el sentido de promover mayor protección para su actividad se celebró una reunión en estas oficinas el día 14 de julio, con el concurso de todos los importadores habituales y la empresa local;

Que en dicha reunión, la fábrica nacional planteó que su actividad estaba siendo perjudicada por la importación incesante de queso procesado tipo americano en presentación de rebanadas y bloques menores de una libra, lo que estaba llevando a la fábrica a una situación crítica;

Que después de un largo debate, un sector considerable de los importadores, llegó a un acuerdo con la empresa después de presentadas varias alternativas o propuestas para resolver el problema.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, ai.
DIOGENES CEDEÑO CENCI

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación
NILSON ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales, sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional (Art. 10, aparte f - Decreto de Gabinete 60 de 1969).

RESUELVE:

PRIMERO Derogar la Resolución 210 de 12 de noviembre de 1976.

SEGUNDO: A partir de la fecha de esta Resolución, la importación de queso procesado o fundido, también denominado procesado pasteurizado o pasteurizado fundido (amarillo, tipo americano) aforado al numeral 024 01-00 en cualesquiera de sus presentaciones y en tamaños mayores de 12 onzas quedará restringida a una cantidad de 20 kilos brutos anuales.

TERCERO: Los tamaños de 12 onzas y menos en cualquiera de sus formas quedarán sujetos a una cuota de normalización con base a los años 1975 y 1976, tomando en cuenta las importaciones que se realizaron en esos períodos en presentaciones de 16 onzas y menos.

PARAGRAFO: Se excluye de lo dispuesto en esta Resolución el queso procesado en frascos para untar.

CUARTO: Los importadores interesados en contar con esta cuota deberán presentar a la Oficina de Regulación de Precios en el término de 10 días hábiles sus liquidaciones de importación de los años 1975 y 1976 acompañadas de las facturas comerciales o consulares y las guías áreas, a fin de proceder a fijar la cuota respectiva.

PARAGRAFO: Con relación a los pedidos que a la fecha se encuentren pendientes, deberán presentarse a esta oficina con el objeto de proceder a su autorización. En ningún caso se autorizarán cantidades que excedan el volumen normal de lo importado en el año 1976.

QUINTO: La industria nacional está obligada a presentar mensualmente detalles de producción y venta de los artículos que procesa y la forma como los mismos se distribuyen en el comercio.

SEXTO: La industria nacional está obligada a enviar a esta oficina listado de precios de venta al por mayor y al por menor y cualquier cambio de dichos precios deberá notificarlo por lo menos con una semana de antelación a la fecha en la cual los aumentos se harán efectivos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 34 de 1974.

SEPTIMO: La presente Resolución será revisada al finalizar el año 1977 para comprobar la efectividad de la restricción establecida y determinar si la industria nacional está cumpliendo con el compromiso adquirido ante el Gobierno Nacional de garantizar que el consumidor panameño está obteniendo el artículo de producción local a precios, cantidad y calidad similares a los productos que se sustituyen.

OCTAVO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en esta Resolución, serán sancionadas, según la gravedad de la falta, de acuerdo al artículo decimonoveno del Decreto de Gabinete 60 de 1969, modificado por el artículo octavo de la Ley 34 de 1974.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EVERARDO A. BERTOLI
Director

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria del finado JUSTO CARRASQUILLA MITRE, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testamentaria de JUSTO CARRASQUILLA MITRE, desde el día 28 de julio de 1977, fecha de su defunción en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera;

Que de acuerdo con el testamento son herederos universales y legatarios PEDRO PABLO CARRASQUILLA ESPINOSA y RAF AEL CARRASQUILLA o RAF AEL CORDOBA CARRASQUILLA (una misma persona); y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chirí. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chirí.

L256233
(Única publicación)

El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que a tomo 934, folio 517, asiento 105.627-A, se encuentra debidamente inscrita, en la Sección de Personas Mercantil, la sociedad anónima KOWLOON NAVIERA, S.A.

Que a Ficha 001584, Rollo 781, Imagen 0016 el 30 de agosto de 1977, de la misma sección, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No.6547 de 18 de julio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de KOWLOON NAVIERA S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde de hoy seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L333295
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que a tomo 774, folio 163, asiento 124.256 Bis de la Sección de Personas Mercantil, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima STORYBOARD INTERNACIONAL INC.....

Que a ficha 017149 Rollo 781, Imagen 0131 de 30 agosto de 1977, de la misma Sección, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No.6963 de 28 de julio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de STORYBOARD INTERNACIONAL INC. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde de hoy seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L333294
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-CAPIRA

EDICTO #045-DRA-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER

Que el señor JOSE MANUEL CASTILLO MONTILLA vecino del corregimiento de SANTA RITA distrito de LA CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No.8-102-556 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0391 la adjudicación a Título Oneroso de 9 has. 3925.48 metros cuadrados ubicada en SANTA RITA corregimiento de SANTA RITA Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Caimito
SUR: Hacienda Santa Isabel
ESTE: Hacienda Santa Isabel

OESTE: José Manuel Castillo Montilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

CAPIRA 29 de agosto de 1977

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretario

L326465
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

Al señor RENATO OZORES ALVAREZ QUINONE, en su condición de Persona Jurídica demandada Aseguradora Mundial S.A., o Aseguradora Mundial de Panamá, S.A., y cuyo domicilio se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto Esther Marfa Saldaña, Eida Ruth Saldaña y Lucinto Saldaña.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

David, 10 de febrero de 1977.

(fdo) Licdo. Lorenzo Acosta A.
Licdo. Lorenzo Acosta A.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L-333499
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ciudadano RODOLFO OSWALDO HUTCHINSON para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION promovido por el señor Marcelo Cubilla Jiménez, en favor de la menor OSIRIS ZADOK HUTCHINSON BECKFORD.

Adviértese al demandado, que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy, trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

La Juez,
Licda. ALMA M. DE FLETCHER

La Secretaria
Magda Guzmán

L-333524
(única publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero de Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el Banco de Colombia, S.A., Sucursal de Chitré, en contra de ALBERTO AVILA PEÑA, se ha señalado las horas hábiles del día 10. de diciembre de este año, para llevar a cabo el SEGUNDO remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"Derechos posesorios del demandado sobre un terreno ubicado en Los Hatillos, Distrito de Pasé, de 3000M2, más o menos, alinderados, Norte, Felipe Peña Monterrey; Sur, Aura Castillo; Este, Oscar Pimentel y Oeste, Carretera. Casa construida sobre el lote, paredes de ladrillos, techo de zinc y madera labrada, 2 recámaras, sala comedor y cocina".

Servirá de base para el remate, la suma de B/2,500.00 y será postura hábil, la que cubra LA MITAD de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en
Funciones de Alguacil Ejecutor.
Es copia exacta del original. Chitré, 15 de septiembre de 1977.
Esteban Poveda C.,
Secretario.

256324
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de JOSE RODOLFO CARVAJAL JAEN, se ha señalado las horas hábiles del día 5 de diciembre de este año, para efectuar el SEGUNDO remate en subasta pública, del siguiente bien embargado al demandado:

"Derechos posesorios de JOSE RODOLFO CARVAJAL JAEN, sobre un terreno de 15 Hts. ubicado en Membrilla, Jobo Dulce, Dto. de Los Santos, alinderados Norte, con terreno de Aristides Carvajal; Sur, Manuel Pérez; Este, Aristides Carvajal y Oeste, Marmodio Carvajal, cercado a 3 cuerdas de alambre de púas".

Servirá de base para el remate, la suma de B/1,500 y será postura hábil, la que cubra la MITAD de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en
funciones de Alguacil Ejecutor.
Es copia exacta del original. Chitré, septiembre 15 de 1977.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L 256323
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMEROSETENTA Y CUATRO (74)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A la señora OLIVIA ROSA DEL SOCORRO ZALAZAR DE GONZALEZ, cuyas generales y paradero actual dice el actor desconocer para que por sí o por medio de apoderado, se presente a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha promovido su esposo CLAUDIO NAVARRO GONZALEZ, mediante apoderado especial Licdo. Constantino de León, por la causal novena (9a.) del artículo 114 del Código Civil, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un periódico de circulación Nacional por seis (6) veces consecutivas y uno en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 1349 del Código Judicial, con advertencia de que si no comparece dentro del término indicado en el presente artículo, se le designará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su conclusión.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley,

El Juez,
(FDO.) HUMBERTO J. CHANG H.

Secretario,
(FDO.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L221343,
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y TRES

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, al público; por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores VICENTE COUTTE, LEONCIO PARDO, FELIZ VILLASANTA, TEOFILA PARDO, LUIS ALBERTO, TULIO AUGUSTO COUTTE, LEONCIO PARDO JR., FELIZ ANTONIO VILLASANTA, NORIS VILLASANTA y GUILLERMO RAMOS, para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio que sobre la finca 2816, inscrita al folio 516, tomo 349 de la Sección de la

Propiedad, Provincia de Veraguas, que en sus contrasas promovido Pantaleón Torres Rodríguez, mediante apoderado especial Licto. Fernando Bustos González, y para la cual se le concede un término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme o indica el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del tribunal, y se les designará un defensor de ausente.

Para constancia se firma y sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy venticinco (25) de Agosto de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L221273
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A los señores ALEJANDRO MOSQUERA, TENON CASTILLO, HERMENEGILDO SOLIS, ARNULFO MOSQUERA, ARMANDO MOSQUERA, MARIA VERGARA, DE MOSQUERA, JOSE DE JESUS VERGARA, DOMINGA CASTILLO, VICTORIA CASTILLO, ALEJAN CASTILLO, PABLO CASTILLO Y GENOVEVA SANTAMARIA, de generales y paraderos que dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por ROQUEFEL CASTILLO (N.L.) o ROQUE VERGARA (N.U.), mediante apoderado especial Licto. Fernando Bustos González, sobre la finca 2738, inscrita al Tomo 349, Folio 202, de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, del Registro Público, denominada EL PORVENIR, ubicada en el distrito de Río de Jesús, y para la cual se ha concedido un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hacen, se le seguirá el juicio con los estrados del tribunal, y se les designará un defensor de ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L333075
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CESAR AUGUSTO SUAREZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:- En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CESAR AUGUSTO SUAREZ (q.e.p.d.), desde el día 19 de octubre de 1974, fecha de su defunción; y

b) Son herederos del causante, en su condición de esposa, la señora LETICIA GARRIDO VIUDA DE SUAREZ y sus menores hijos, ANA LETICIA CESAR AUGUSTO, FELICIDAD DEL CARMEN y YABEL IBETH SUAREZ.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licto. Francisco Zaldívar S., (fdo) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 1o. de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez Segundo del Circuito,
(fdo.) Licto. FRANCISCO ZALDIVAR S.

La Secretaria,
(fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

L333187
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 044-DRA-77

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el Sr. (a) MILQUIADES AUGUSTO JIMENEZ CORDOBA vecino (a) del Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Distrito de PANAMA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0001, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0 has. 2029,8385 m2, ubicada en el Corregimiento de: GUADALUPE, Distrito de: LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA NACIONAL
SUP: JOSE ISAAC LASSO
ESTE: DANIEL ATENCIO VEGA; y
OESTE: HELIODORA MUÑOZ DE MUÑOZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 29 días del mes de agosto del año 1977.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría de Ad. Hoc

L-326527
(única publicación)

AVISO DE REMATE

ELSY VERNAZA DE BONILLA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra los sucesores de HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN DIAZ, señor HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN FERNANDEZ, AURA HERCILLA ARANGUREN FERNANDEZ, LINDA ESTELA ARANGUREN FERNANDEZ, BERTA ALICIA ARANGUREN FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO ARANGUREN GONZALEZ, NELSON EDY ARANGUREN BELTRAN, ROBYN EDUARDO ARANGUREN BELTRAN, CRISTIAN ENRIQUE ARANGUREN BELTRAN, HUNFREDO ERASMO ARANGUREN BELTRAN y HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN BELTRAN, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los sucesores de HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN DIAZ, señores HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN FERNANDEZ, AURA HERCILLA ARANGUREN FERNANDEZ, LINDA ESTELA ARANGUREN FERNANDEZ, BERTA ALICIA ARANGUREN FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO ARANGUREN GONZALEZ, NELSON EDY ARANGUREN BELTRAN, ROBYN EDUARDO ARANGUREN BELTRAN, CRISTIAN ENRIQUE ARANGUREN BELTRAN, UNFREDO ERASMO ARANGUREN BELTRAN y HUMBERTO IGNACIO ARANGUREN BELTRAN; se ha señalado el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

"Finca No. 32.096, inscrita al folio 284, del tomo 786, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados en la Urbanización Rosita con los números H-8 y H-4, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto situado más al noroeste del lote que se describe, en la colindancia con el lote H-3 y la calle C, en dirección Sureste se miden 20 metros colindando con la mencionada calle C; de allí en dirección suroeste se miden 52 metros 50 centímetros colindando con la calle segunda; de aquí en dirección Noroeste se miden 20 metros colindando con la calle principal; y de aquí en dirección noroeste se miden 52 metros 50 centímetros colindando con los lotes H7 y H3, llegándose al punto de partida y cerrando de ésta manera el polígono descrito. SUPERFICIE: 1.050 METRO CUADRADOS. En esta finca se encuentra construida una casa de construcción mixta de 2 plantas

una baja y una alta de paredes de bloques, pisos de cemento".

Servirá de base para el Remate la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B/.7.227.28) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor Postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo Remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (50/o), exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (200/o) del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago, y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios que el Banco Nacional de Panamá, sea parte, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1925).

Por tanto, se fija el presente Edicto de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8001 del día 29 de agosto de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 2 de septiembre de 1977, a la Ficha 017301, Rollo 789, Imagen 0085 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "PILARA, S.A."

L-333231
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8021 del día 29 de agosto de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 2 de septiembre de 1977, a la Ficha 006697, Rollo 789, Imagen 0015 de la Sección de Micrope-

feula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada EURO-CANADINVEST CORPORATION.

L-333232
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4327 de 2 de junio -- de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 000929 rollo 661 imagen 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GLOBRAN S. A.

Panamá, 23 de junio de 1977.
R. Franco S.

L-312645
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7304 de 8 de agosto de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de agosto de 1977, a la Ficha 005937, Rollo 755, Imagen 0020, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada PHILADELPHIA RESEARCH INC.

L-326261
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4215 de 30 de mayo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014625 rollo 658 imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada COMPANIA NAVIERA Y DE COMERCIO LA CONCORDIA S.A.

Panamá, 22 de junio de 1977.

R. Franco S.
L-312646
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4470 de 7 de junio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014507 rollo 652 imagen 0281 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CARLYLE SHIPPING COMPANY S. A.

Panamá, 21 de junio de 1977

R. Franco S.
L-312647
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4355 de 3 de junio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014563 rollo 655 imagen 0323 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BERMEL INC.

Panamá, 22 de junio de 1977.

R. Franco S.
L-312648
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 359 de 3 de junio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014508 rollo 652 imagen 0299 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada RAFFO NAVIERA S. A.

Panamá, 21 de junio de 1977

R. Franco S.
L-312649
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4469 de 7 de junio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014569 rollo 655 imagen 0346 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ANNAPURNA SHIPPING COMPANY S. A.

Panamá, 23 de junio de 1977.

L-312650
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 177

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A ELIZABETH ESTHER RAMIREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal de justicia CESAR AUGUSTO ZUÑIGA MONTALBAN.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 6 de septiembre de 1977.

El Juez
(Lcdo) ANDRES A. ALMENDRAL C.

L-333520
(Única Publicación)

El Secretario
LUIS A. BARRIA

EDITORIA RENOVACION, S.A.